

COOPERATIVA BENJAMÍN PALENCIA EL SUPREMO CONFIRMA LA INOCENCIA DE LOS ACUSADOS

Las costas podrían alcanzar ya los 70 millones de pesetas

■ Carlos Ballesteros

El magistrado Cándido Conde-Pumpido Tourón, de la sala segunda del Tribunal Supremo, ha desestimado el recurso contra la sentencia que absolvía a los acusados de la cooperativa de viviendas Benjamín Palencia. De este modo queda confirmada la inocencia de las acusaciones de falsedad, estafa, intrusismo, imprudencia y exacción ilegal.

La sentencia del Supremo rechaza los cinco motivos en que se basa este recurso. Así aunque se alegaba error en la valoración de la prueba, el magistrado Conde-Pumpido estima que "el propio planteamiento del motivo impone su desestimación", aclarando que "el hecho de que una escritura pública no haga referencia a determinados pagos no excluye que éstos puedan estimarse acreditados a través de otros medios probatorios". Igualmente desestima que existiera estafa pues no aprecia "la concurrencia de engaño alguno, elemento esencial del delito de estafa objeto de acusación, por lo que la absolución acordada es plenamente correcta". También se rechaza que hubiera intrusismo al entender que "carece manifiestamente de fundamento".

Acusación temeraria

El Supremo también ratifica la imposición de las costas en tanto estima que se ocultó documentación "vulnerando las reglas de la buena fe". Así en la sentencia se razona que "la temeridad de la acusación es manifiesta al incluir a una generalidad de personas en gran medida ajenas a las controversias suscitadas: los arquitectos de la obra, a quienes se acusa genéricamente de un delito de "imprudencia" sin especificar cuál sería el tipo básico delictivo a que se refiere dicha imprudencia; el aparejador, a quien se acusa sin fundamento alguno de un supuesto delito de fraude o exacción ilegal; el constructor de la



obra, a quien se acusa de estafa de modo manifiestamente infundado, por una discrepancia económica que debió solventarse ante los Tribunales civiles, utilizándose el procedimiento penal como medio de suspender la reclamación civil de las cantidades supuestamente adeudadas, e incluso una proveedora, almacenista de materiales de construcción, a quien también se acusa infundadamente de falsedad y estafa".

Pero además impone a los recurrentes las costas de este recurso, con lo que entre ambas podrían alcanzar ya los 70 millones de pesetas.

Los acusados podrían querrellarse ahora

Juan Angel Parrón García, abogado de varios de los acusados, ha manifestado a LA VOZ DE ALBACETE que esta desestimación "ya se esperaba, incluso pensábamos que el Tribu-

nal Supremo podría inadmitir este recurso por carencia de fundamento. Pero de nuevo ha quedado demostrada la inocencia de todos los acusados con nitidez, así como que se ha realizado una acusación infundada y temeraria". Así Parrón García, de bufete de abogados Parrón y Martínez, cree que "algunos acusados pueden querrellarse por denuncia falsa y pedir indemnizaciones. Han tenido durante todo el proceso sus viviendas embargadas y el patrimonio comprometido".

La cooperativa de viviendas Benjamín Palencia estaba compuesta por 48 familias de guardias civiles, que denunciaron a promotores y constructores por una serie de delitos, pidiendo 113 años de prisión. Sin embargo el fiscal de la causa Emilio Fernández retiró todos los cargos al comprobar que la acusación le habían ocultado pruebas esenciales. Así el caso fue archivado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la primavera del 99.